

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de junio del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2026 de fecha 17 de junio de 2026, en la Estación de Despacho, el Oficio N° 169-2026-ALC/MDPM de fecha 10 de junio de 2026, mediante el cual, el señor Percy Aguirre Oliveira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, remitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2026-MDPM, de fecha 02 de junio de 2026, que aprobó la firma de convenio, entre Electro Ucayali S.A., la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Padre Márquez; así mismo, solicitó las acciones para la suscripción de Convenio Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 41° de citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: "26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales", siendo que, el artículo 39° establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2026-MPU-CM-SOC.



Contamana, 17 de junio del 2026.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, que el Oficio N° 169-2026-ALC/MDPM de fecha 10 de junio de 2026, mediante el cual, el señor Percy Aguirre Oliveira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, remitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2026-MDPM, de fecha 02 de junio de 2026, que aprobó la firma de convenio, entre Electro Ucayali S.A., la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Padre Márquez; se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, para su respectivo informe legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

D. Zulianita Brooke Gómez Sánchez
REGIDORA PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

M. Sc. Lucita Mili Saldarriaga Lezama, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo